cuya vista y para q.e el R.l Serv.o la Jurisd.n
los asuntos del Benef.o comun no tengan re-
tardacion p.r el pres.te estado del Cav.o Governad.r en
Villa suplicava y suplicó a dho S.r Alc.e mad.r concu-
rra a los Ayuntam.tos y demas actos y funcio-
nes que la correspondan con el celo y aplicac.n que h.
ahora tiene manifestado:

Dicho S.r D.n Sebast.n de Rueda: Dixo q.e esta V.a le confir-
su comision para q.e solicitase del R.l y sup.mo Cons.o de
Castilla R.l facultad, para asalariar con Dos Mu-
cos de toda opinion q.e con la mad.r actibi.d asistiesen
y curasen los enfermos de este Pueblo, y repartirles
sin pena alg.a un mil Ducados en cuyo efecto apuesto los
medios mas efectibos p.a su logro, y que en su virtud, en
la Posta del dia siete del Corr.te à recivido la R.l
facultad q.e hace pres.te a esta Villa y pide que se le
lea y requiera con ella a este Ayuntam.to p.r
que en su vista acuerde lo q.e tenga por
Comben.te y en su conseq.a p.r nosotros los pres.tes
se leyó a la letra dha R.l facultad, y oyda y en-
tendida p.r esta Villa de un acuerdo y confor-
midad = Dixo: q.e la obedecia y obedeció con el resp.to
y veneraz.n devida y con la Ceremonia acostum-
brada como a carta de su Rey y S.r natural
y que se guarde y cumpla seg.n en ella se
contiene; y que para dar las disposiciones Comben.tes
se confiera entre los S.res Capitulares p.r los quales
o seis dias sig.tes al regreso que hará a esta
el Cura Parroco de ella q.e se halla ausente
comisionando como comisionan a dho S.r D.n
Benito Jph Gonzalez para q.e abistando
con dho Parroco trate y ajuste la Contri-
bucion con q.e deve concurrir à el conting.te
señalado p.r su Mag.d de un mil Ducados, p.r
su estado eclesiastico, como lo manda en
R.l Prob.on con q.e a sido requerida esta
y dho S.r aceptó la Comis.on en legal for-
ma y p.r no ofrecerse otra cosa
se acavó este Ayuntam.to que